JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular De Mínima Cuantía – Rad. 2018-00112-00
Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado : MARÍA SILVIA LEIVA LEIVA

El despacho dispone que la anterior liquidación crédito enviada al correo electrónico del despacho el pasado 05 de agosto del presente año, sea allegada a partir de la fecha de la última liquidación modificada por el despacho mediante auto del pasado 23 de julio de 2019, esto es, las que corresponden a los capitales de $ 1.381.404.oo y $3.499.067.oo, a partir del 24 de julio de 2019, teniendo en cuenta que existen liquidaciones modificadas y en firme por esos capitales, por periodos anteriores al 24 de julio de 2019.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.

MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez